

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00039 - 00 (*Cuaderno Principal*)

De acuerdo al informe secretarial (*fl. 51 envés*), agréguese a los autos el inventario del vehículo identificado con placa IUW-745 del parqueadero CAPTUCOL.

Ahora bien, observada la documental que reposa en el expediente se evidencia la aprehensión del automotor y se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLORIA DEISY RAMOS AREVALO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas IUW-745. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CAPTUCOL, que entregue le vehículo de placas IUW-745 a la actora BANCO DE OCCIDENTE S.A (Par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese*

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCO DE OCCIDENTE S.A, dejando las constancias de rigor.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**261ff1fe883b22f220b3e0d7877e0dbdf5bd302437b27c227d0fad2
ab239b501**

Documento generado en 27/11/2020 02:59:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>